



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (RETROEXCAVADORAS Y PALAS CARGADORAS), DESTINADO EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES.

VISTO:

El EX-2022-01279727- -CAT-SCA#MEC, mediante el cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N ° 100-0046-CPR22, Modalidad Compra Determinada, para la ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (RETROEXCAVADORAS Y PALAS CARGADORAS), DESTINADO EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 04, obra Nota NO-2022-01256403-CAT-DPPR#MEC, de la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, informando el requerimiento de Adquisición de Maquinarias (Retroexcavadoras y Palas Cargadoras) para el Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CINCuenta Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$150.057.600,00), y adjuntando como archivos embebidos: Formulario de Necesidades Trimestrales, Nota de Pedido, Autorización para Gastar, Carga BAPIN CAT 10 05/43/66405 y Aclaración de Codificación BAPIN.

Que a orden 05, se adjunta Informe sobre la posibilidad de cotización por parte de los oferentes en moneda extranjera (dólares estadounidenses), conforme al artículo 63º del Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

Que a orden 06, glosa Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-01286511-CAT-SCA#MEC, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CINCuenta Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$150.057.600,00).

Que en Orden 09 toma intervención mediante IF-2022-01298682-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el cual concluye que: “esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo

establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio”.

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: *Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)*”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA DETERMINADA. La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total*”.

Que por Ley N° 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.*”

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado al procedimiento de contratación de CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0046-CPR22, para la ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (RETROEXCAVADORAS Y PALAS CARGADORAS), DESTINADO AL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES, cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Ciento cincuenta millones cincuenta y siete mil seiscientos con 00/100 (\$150.057.600,00).

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, C.P.N. María Alejandra Ríos y al Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky, empleado administrativo dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas del Concurso de Precio N°100-0046-CPR22, el día **01 de agosto de 2022 a horas 09:00**, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-01279727- -CAT-SCA#MEC, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles; Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.